



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2025-OCI/2632-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA**

**“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE
EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MDI – DISTRITO DE
ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE –
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL
21 DE MARZO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 DE MARZO DE 2025 AL 21 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

ILABAYA, 28 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 002-2025-OCI/2632-SCC

**“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA
DE LA MDI – DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE –
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 21 DE MARZO DE 2025

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	21

INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 002-2025-OCI/2632-SCC

“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MDI – DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 6: EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 21 DE MARZO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, mediante oficio n.º 085-2023-OCI/MDI¹ de 8 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2632-2025-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra denominada “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna” se ejecuta conforme a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.º 6:

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna” se viene llevando a cabo a las disposiciones legales, contrato y disposiciones internas al 21 de marzo de 2025.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 6: Ejecución contractual al 21 de marzo de 2025, que ha sido ejecutado desde el 17 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2025, en la obra de la Municipalidad Distrital de Ilabaya en adelante la “entidad”, ubicada en el predio inscrito con P.E. 11079251, denominado Alto Ilabaya, en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre y departamento de Tacna, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

○ Del contrato de ejecución de obra

Como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 011-2021-CS-MDI (Primera convocatoria), contratación de la ejecución de la obra: Componente 01 Infraestructura con baja

¹ Comisión reconformada por medio de oficio n.º 174-2024-OCI/MDI de 10 de mayo de 2024.

vulnerabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, se otorgó la buena pro a la empresa CIUDANDES S.A.C., para luego suscribir el Contrato n.º 042-2021-GAF/MDI de 21 de diciembre de 2021, por un monto contractual de S/ 14 292 398.18 (Catorce millones doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

○ **Del contrato de supervisión de obra**

Como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 048-2021-CS-MDI (Segunda convocatoria), contratación del servicio de consultoría de obra – supervisión de obra denominada: “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, se otorgó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR ILABAYA², para seguidamente, suscribir el Contrato n.º 12-2022-GAF/MDI de 17 de mayo de 2022, con Wilmer Mollinedo Cervantes, representa legal común del consorcio; por un monto contractual de S/ 359 894.82 (Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 82/100 soles), y un plazo de ejecución de la prestación de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario de supervisión, control y recepción, y sesenta (60) días calendario de liquidación de la obra.

○ **De la ejecución contractual de la obra**

De acuerdo a la documentación³ proporcionada por la entidad, la obra presenta el siguiente avance de ejecución.

Cuadro n.º 1
Ficha técnica de obra

Sector	Presidencia del Consejo de Ministros		
Función	Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia		
Entidad	Municipalidad Distrital de Ilabaya		
Proyecto	Componente 1 Infraestructura con baja vulnerabilidad del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”		
Código SNIP	2492518		
Código único de inversiones (CUI)	2492518		
Código Infobras	151921		
Fuente de financiamiento	Canon y sobre canon		
Sistema de contratación	A suma alzada		
Valor referencial	S/ 14 292 516.18	Fecha:	Calculado al mes de julio de 2021
Factor de relación	0.99999		
Contrato de ejecución de obra	Licitación Pública n.º 011-2021-CS-MDI	Monto Contractual:	S/ 14 292 398.18 inc. IGV
		Plazo:	240 días calendario

² Integrado por ESCALA INGENIERÍA E.I.R.L. con RUC n.º 20600600193 y CABRERA TORRES NILVER con RUC n.º 10700358611.

³ Informe n.º 1262-2025-SGSI-GM/MDI de 21 de marzo de 2025.

	(Primera Convocatoria)	Contratista:	CIUDANDES S.A.C.
		Contrato de ejecución de obra	Contrato n.º 042-2021-GAF/MDI de 21 de diciembre de 2022
Contrato de supervisión de obra	Adjudicación Simplificada n.º 048-2021-CS-MDI (Segunda Convocatoria)	Monto Contractual:	S/ 359 894.82 inc. IGV
		Plazo:	243 días calendario de supervisión, control y recepción y sesenta (60) días calendario de liquidación de obra.
		Contratista:	CONSORCIO SUPERVISOR ILABAYA
		Contrato de supervisión de obra:	Contrato n.º 012-2022-GAD/MDI de 17 de mayo de 2022
Ingeniero residente	Mirzo Yuri Galindo Llerena	CIP 115034	
	Luis Antonio Caballero Rojas	CIP 87637	
	Alfredo Marmolejo Cucho	CIP 41401	
	José Luis Corazi Joaquín	CIP 104769	
	Marco Ramon Bedoya Zapana	CIP 139642	
	Fortunato Leoncio Reyes Huayaney	CIP 108143	
Ingeniero supervisor	Wilmer Mollinedo Cervantes	CIP 104773	
Ingeniero inspector	Eddisson Sthif Mamani Arocotipa	CIP 165833	
Fecha de acta de entrega del terreno:	31 de enero de 2022		
Fecha de inicio de ejecución de obra:	4 de febrero de 2022		
Término de plazo contractual inicial:	1 de octubre de 2022		
Tiempo de suspensión de plazo n.º 01	99 días calendario (del 22 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022)		
Tiempo de suspensión de plazo n.º 02	10 días calendario (del 6 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2022)		
Tiempo de suspensión de plazo n.º 03	17 días calendario (el 20 de enero de 2023 al 5 de febrero de 2023)		
Tiempo de suspensión de plazo n.º 04	10 días calendario (del 18 de abril de 2023 al 27 de abril de 2023)		
Ampliación de plazo n.º 01	78 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 340-2022-MDI/GM de 12 de julio de 2022)		
Ampliación de plazo n.º 02	Denegada		
Ampliación de plazo n.º 03	29 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 041-2023-MDI/GM de 18 de enero de 2023)		
Ampliación de plazo n.º 04	61 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 085-2023-MDI/GM de 1 de febrero de 2023)		
Ampliación de plazo n.º 05	Denegada		

Ampliación de plazo n.º 06	39 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 563-2023-MDI/GM de 14 de agosto de 2023)		
Ampliación de plazo n.º 07	21 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 633-2023-MDI/GM de 20 de setiembre de 2023)		
Ampliación de plazo n.º 08	99 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 728-2023-MDI/GM de 19 de octubre de 2024)		
Ampliación de plazo n.º 09	Denegada		
Ampliación de plazo n.º 10	Denegada, se está considerando retraso justificado por 25 días calendario		
Ampliación de plazo n.º 11	30 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2024-MDI/GM de 18 de enero de 2024)		
Ampliación de plazo n.º 12	Denegada		
Ampliación de plazo n.º 13	Denegada		
Ampliación de plazo n.º 14	Denegada		
Término de plazo vigente	1 de marzo de 2024 (cuenta con un retraso justificado hasta el 5 de abril de 2024 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 301-2024-MDI/GM de 13 de mayo de 2024 y con un retraso justificado hasta el 3 de junio de 2024 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 450-2024-MDI/GM de 18 de julio de 2024)		
Adelanto Directo	S/ 1 429 239.82		
Adelanto de Materiales	S/ 1 429 239.82		
Amortización acumulada Adelanto Directo	S/ 1 429 239.82		
Amortización acumulada Adelanto de Materiales	S/ 1 429 239.82		
Valorización Contractual	Periodo	Monto Valorizado S/	Avance %
Valorización contractual n.º 01	Febrero 2022	473 959.05	5.82
Valorización contractual n.º 02	Agosto 2022	181 352.61	2,23
Valorización contractual n.º 03	Diciembre 2022	93 647.16	1.15
Valorización contractual n.º 04	Enero 2023	141 267.60	1.73
Valorización contractual n.º 05	Febrero 2023	325 453.58	3.99
Valorización contractual n.º 06	Marzo 2023	971 759.35	11.93
Valorización contractual n.º 07	Abril 2023	126 580.82	1.55
Valorización contractual n.º 08	Mayo 2023	1 058 034.13	12.99
Valorización contractual n.º 09	Junio 2023	432 295.94	5.31
Valorización contractual n.º 10	Julio 2023	196 595.93	2.41
Valorización contractual n.º 11	Agosto 2023	255 173.22	3.13
Valorización contractual n.º 12	Setiembre 2023	666 629.21	8.18

Valorización contractual n.º 13	Octubre 2023	170 204.27	2.09
Valorización contractual n.º 14	Noviembre 2023	261 744.54	3.21
Valorización contractual n.º 15	Diciembre 2023	28 663.83	0.35
Valorización contractual n.º 16	Enero 2024	1 471 615.17	18.06
Valorización contractual n.º 17	Febrero 2024	545 906.69	6.70
Valorización contractual n.º 18	Marzo 2024	31 761.85	0.39
Valorización contractual n.º 19	Abril 2024	382 297.66	4.69
Valorización contractual n.º 20	Mayo 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 21	Junio 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 22	Julio 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 23	Agosto 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 24	Setiembre 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 25	Octubre 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 26	Noviembre 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 27	Diciembre 2024	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 28	Enero 2025	0.00	0.00
Valorización contractual n.º 29	Febrero 2025	14 017.10	0.17
Adicional de obra n.º 01	S/ 6 559 417.55 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 251-2022-MDI/GM de 23 de mayo de 2022)		
Valorización n.º 01 Adicional n.º 01	Junio 2022	302 320.24	4.61
Valorización n.º 02 Adicional n.º 01	Julio 2022	1 007 648.45	15.36
Valorización n.º 03 Adicional n.º 01	Agosto 2022	446 335.86	6.80
Valorización n.º 04 Adicional n.º 01	Setiembre 2022	1 544 593.46	23.55
Valorización n.º 05 Adicional n.º 01	Octubre 2022	470 487.16	7.17
Valorización n.º 06 Adicional n.º 01	Noviembre 2022	100 518.26	1.53
Valorización n.º 07 Adicional n.º 01	Diciembre 2022	83 620.59	1.27
Valorización n.º 08 Adicional n.º 01	Enero 2023	289 375.33	4.41
Valorización n.º 09 Adicional n.º 01	Febrero 2023	815 630.84	12.43
Valorización n.º 10 Adicional n.º 01	Marzo 2023	337 746.20	5.15
Valorización n.º 11 Adicional n.º 01	Abril 2023	199 488.31	3.04
Valorización n.º 12 Adicional n.º 01	Mayo 2023	83 427.39	1.27
Valorización n.º 13 Adicional n.º 01	Junio 2023	6 363.61	0.10

Valorización n.º 14 Adicional n.º 01	Julio 2023	384.51	0.01
Valorización n.º 15 Adicional n.º 01	Agosto 2023	610 034.36	9.30
Valorización n.º 16 Adicional n.º 01	Setiembre 2023	31 952.58	0.49
Valorización n.º 17 Adicional n.º 01	Octubre 2023	123 878.14	1.89
Valorización n.º 18 Adicional n.º 01	Noviembre 2023	61 993.97	0.95
Valorización n.º 19 Adicional n.º 01	Diciembre 2023	8 723.86	0.13
Valorización n.º 20 Adicional n.º 01	Enero 2024	17 355.42	0.26
Valorización n.º 21 Adicional n.º 01	Febrero 2024	17 539.01	0.27
Adicional de obra n.º 02	S/ 59 136.68 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 648-2022-MDI/GM de 21 de diciembre de 2022)		
Valorización n.º 01 Adicional n.º 02	Junio 2022	17 421.35	29.46
Valorización n.º 02 Adicional n.º 02	Julio 2022	20 695.25	35.00
Valorización n.º 03 Adicional n.º 02	Agosto 2022	21 020.12	35.54
Adicional de obra n.º 03	S/ 138 783.73 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 498-2023-MDI/GM de 20 de julio de 2023)		
Valorización n.º 01 Adicional n.º 03	Julio 2023	18 044.86	14.71
Valorización n.º 02 Adicional n.º 03	Agosto 2023	32 112.66	26.19
Valorización n.º 03 Adicional n.º 03	Setiembre 2023	10 022.21	8.17
Valorización n.º 04 Adicional n.º 03	Octubre 2023	32 279.12	26.32
Valorización n.º 05 Adicional n.º 03	Noviembre 2023	4 348.47	3.55
Valorización n.º 06 Adicional n.º 03	Diciembre 2023	4 302.42	3.51
Valorización n.º 07 Adicional n.º 03	Enero 2024	11 253.02	9.18
Valorización n.º 08 Adicional n.º 03	Febrero 2024	10 269.26	8.37
Adicional de obra n.º 04	S/ 757 119.59 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 538-2023-MDI/GM de 04 de agosto de 2023)		
Valorización n.º 01 Adicional n.º 04	Agosto 2023	582 673.50	76.96
Valorización n.º 02 Adicional n.º 04	Setiembre 2023	88 379.40	11.67
Valorización n.º 03 Adicional n.º 04	Octubre 2023	25 201.92	3.33
Valorización n.º 04 Adicional n.º 04	Noviembre 2023	20 351.17	2.69
Valorización n.º 05 Adicional n.º 04	Diciembre 2023	5 191.21	0.69
Valorización n.º 06 Adicional n.º 04	Enero 2024	18 189.88	2.40
Valorización n.º 07 Adicional n.º 04	Febrero 2024	17 132.51	2.26

Adicional de obra n.º 05	S/ 758 626.83 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 607-2023-MDI/GM de 31 de agosto de 2023)		
Valorización n.º 01 Adicional n.º 05	Setiembre 2023	493 360.41	65.03
Valorización n.º 02 Adicional n.º 05	Octubre 2023	57 921.19	7.64
Valorización n.º 03 Adicional n.º 05	Noviembre 2023	64 999.49	8.57
Valorización n.º 04 Adicional n.º 05	Diciembre 2023	6 942.97	0.92
Valorización n.º 05 Adicional n.º 05	Enero 2024	55 945.84	7.37
Valorización n.º 06 Adicional n.º 05	Febrero 2024	15 008.59	1.98
Valorización n.º 07 Adicional n.º 05	Marzo 2024	0.00	0.00
Valorización n.º 08 Adicional n.º 05	Abril 2024	0.00	0.00
Adicional de obra n.º 06	S/ 17 686.67 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 041-2024-MDI/GM de 30 de enero de 2024)		
Valorización n.º 01 Adicional n.º 06	Febrero 2024	12 434.04	70.30
Valorización n.º 02 Adicional n.º 06	Marzo 2024	5 252.63	29.70
Deductivo de obra n.º 01	S/ 4 477 174.34 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 251-2022-MDI/GM de 23 de mayo de 2022)		
Deductivo de obra n.º 02	S/ 138 783.73 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 498-2023-MDI/GM de 20 de julio de 2023)		
Deductivo de obra n.º 03	S/ 757 119.59 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 538-2023-MDI/GM de 4 de agosto de 2023)		
Deductivo de obra n.º 04	S/ 758 626.83 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 607-2023-MDI/GM de 31 de agosto de 2023)		
Deductivo de obra n.º 05	S/ 16 151.71 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 041-2024-MDI/GM de 30 de enero de 2024)		
Deductivo de obra n.º 06	S/ 13 998.79 (Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 252-2024-MDI/GM de 16 de abril de 2024)		
Monto vigente	S/ 16 421 314.24		
Avance de la obra a la fecha de visita – Contractual	Programado	Físico	100.00%
	Real	Físico	96.10%
	Estado	Atrasado	
Avance de la obra a la fecha de visita – Adicional de obra n.º 01	Programado	Físico	100.00%
	Real	Físico	100.00%
	Estado	Culminado	
Avance de la obra a la fecha de visita – Adicional de obra n.º 02	Programado	Físico	100.00%
	Real	Físico	100.00%

	Estado	Culminado			
Avance de la obra a la fecha de visita – Adicional de obra n.º 03	Programado	Físico	100.00%		
	Real	Físico	100.00%		
	Estado	Culminado			
Avance de la obra a la fecha de visita – Adicional de obra n.º 04	Programado	Físico	100.00%		
	Real	Físico	100.00%		
	Estado	Culminado			
Avance de la obra a la fecha de visita – Adicional de obra n.º 05	Programado	Físico	100.00%		
	Real	Físico	91.51%		
	Estado	Atrasado			
Avance de la obra a la fecha de visita – Adicional de obra n.º 06	Programado	Físico	100.00%		
	Real	Físico	100.00%		
	Estado	Culminado			
Liquidación de Contrato	No corresponde				
Estado situacional	En ejecución				

Fuente: Informe n.º 1262-2025-SGSI-GM/MDI de 21 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 6 – Ejecución contractual al 21 de marzo de 2025, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de llabaya, distrito de llabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA AFECTARÍA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y GENERARÍA LA NO APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES POR S/ 443 375.48 AL CONTRATISTA EJECUTOR

a) Condición:

De la revisión a la información remitida por la entidad, se evidenció que el contratista a cargo de la ejecución de la obra ha realizado dos cambios de personal clave en el cargo de “Ingeniero residente de obra”, desde el 1 de octubre al 2024 a la fecha, tal cual se detalló en el informe n.º 1262-2025-SGSI-GM/MDI de 21 de marzo de 2025. En el siguiente cuadro, se detalla los profesionales que han venido desempeñando el cargo de “Ingeniero residente de obra” desde el 1 de octubre de 2024 a la fecha:

Cuadro n.º 2
Ingeniero residente de obra

Nombres y apellidos	CIP N°	Fecha de inicio	Fecha de término
José Luis Corazi Joaquín	104769	13/07/2022	31/10/2024
Marco Ramón Bedoya Zapana	139642	24/11/2024	12/02/2025
Fortunato Leoncio Reyes Huayaney	108143	13/02/2025	Mantiene el cargo a la fecha

Fuente: Informe n.º 1262-2025-SGSI-GM/MDI de 21 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente de la revisión de los asientos del cuaderno de obra digital, se ha observado que Marco Ramon Bedoya Zapana, no cuenta con ningún registro como residente de obra. Además, Fortunato Leoncio Reyes Huayaney, registra como su primer asiento, el n.º 556 de 14 de marzo de 2025, indicando lo siguiente:

“Se deja constancia de que, el 13 de febrero de 2025, se configuró la aprobación de mi participación debido a la demora del pronunciamiento de la Entidad, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, se remitieron las Cartas N° 005-2025-CSAC/JP/JGP y N° 013-2025-CSAC/JP/JGP solicitando reiteradamente el acceso al cuaderno de obra digital. Sin embargo, recién el 12 de marzo del presente año se recibieron las credenciales de acceso.

No obstante, desde el 13 de febrero he venido ejerciendo las funciones de residente de obra en coordinación con la Supervisión, asegurando la ejecución regular de las actividades en obra. Asimismo, se encuentran en proceso las adquisiciones pendientes, la gestión de permisos ante Electrosur y Osinergmin, así como otras acciones necesarias para el desarrollo del proyecto”. (Énfasis y subrayado agregado).

Asimismo, en la siguiente imagen se muestra, los asientos del cuaderno de obra digital desde el 31 de octubre de 2024 al 18 de marzo de 2025:

Imagen n.º 1
Registro de asientos de cuaderno de obra digital

Nº	Titulo de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol	Estado		
560	VERIFICACIÓN DE TRABAJOS	OTRAS OCURRENCIAS	18/03/2025 06:36 PM	MOLLINEDO CERVANTES, WILMER	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO		
559	GESTIONES EN ELECTROSUR S.A.	OTRAS OCURRENCIAS	17/03/2025 09:32 PM	REYES HUAYANEY, FORTUNATO LEONCIO	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO		
558	REINICIO DE ACTIVIDADES EN OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	14/03/2025 03:46 PM	MOLLINEDO CERVANTES, WILMER	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO		
557	PROPIUESTA PARA ENTREGAS PARCIALES DE AMBIENTES DE OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	14/03/2025 02:39 PM	REYES HUAYANEY, FORTUNATO LEONCIO	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO		
556	ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	14/03/2025 08:02 AM	REYES HUAYANEY, FORTUNATO LEONCIO	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO		
555	VERIFICACION DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	31/10/2024 10:28 PM	MOLLINEDO CERVANTES, WILMER	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO		

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular en el numeral 179.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece que: “179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y

directo, con un profesional colegiado habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, **como residente de la obra** [...]" (Énfasis y subrayado agregado).

Al respecto, Marco Ramón Bedoya Zapana, quien no registró ningún asiento en el cuaderno de obra digital como residente de obra durante el periodo⁴ que cumplió dicho cargo; a razón de que, ha venido cumpliendo el cargo de residente de obra en simultáneo desde el 18 de diciembre de 2024 en la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Cuna Jardín Clarita Gambetta en el distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna", tal cual se muestra en las siguientes imágenes extraídas del "Buscador Público COD"⁵:

Imagen n.º 2

Registro de asiento n.º 1 del cuaderno de obra digital de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Cuna Jardín Clarita Gambetta en el distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna" registrado por el usuario Marco Ramón Bedoya Zapana en el rol de "Residente de obra"

Descripción del contrato

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. CUNA JARDÍN CLARITA GAMBETTA, EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"



Ubicación referencial de la Obra
 Latitud: -12.087398102953196 Longitud: -77.05460222481636

Código único de inversión
 2318752

Fecha de suscripción del contrato
 02/12/2024

Fecha de asiento de apertura
 18/12/2024

Fecha de asiento de cierre
 -

Contratista de Obra
 CONSORCIO SOL

Residente de Obra
 BEDOYA ZAPANA, MARCO RAMON

Supervisor de Obra
 GORDILLO MOLINA, MILTON CESAR

Contratista de Supervisión de Obra
 CONSORCIO SUPERVISOR CLARITA

Asientos del Cuaderno de Obra Digital

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
05	DOCUMENTOS REMITIDOS A LA ENTIDAD	OTRAS OCURRENCIAS	19/12/2024 09:33 PM	BEDOYA ZAPANA, MARCO RAMON	RESIDENTE DE OBRA
04	SE SOLICITA A LA RESIDENCIA DE OBRA	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	19/12/2024 07:35 PM	HUANACUNI LUPACA, DAVID HERNAN	INSPECTOR DE OBRA
03	INICIO DE OBRA	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	18/12/2024 10:30 PM	HUANACUNI LUPACA, DAVID HERNAN	INSPECTOR DE OBRA
02	INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y OTROS	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	18/12/2024 05:29 PM	BEDOYA ZAPANA, MARCO RAMON	RESIDENTE DE OBRA
01	APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	18/12/2024 05:26 PM	BEDOYA ZAPANA, MARCO RAMON	RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Buscador Público COD⁶.

Elaborado por: Comisión de control.

⁴ Del 24 de noviembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

⁵ <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/OTMwMzhjMGUtYzk5Ny00Mzg0LWJYWEtNGVjOWVhYml2MDQx>

⁶ <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/OTMwMzhjMGUtYzk5Ny00Mzg0LWJYWEtNGVjOWVhYml2MDQx>

Imagen n.º 3

Registro de asiento n.º 120 del cuaderno de obra digital de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Cuna Jardín Clarita Gambetta en el distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna" registrado por el usuario Marco Ramón Bedoya Zapana en el rol de "Residente de obra"

Descripción del contrato

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. CUNA JARDÍN CLARITA GAMBETTA, EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"

Código único de inversión

2318752

Fecha de suscripción del contrato

02/12/2024

Fecha de asiento de apertura

18/12/2024

Fecha de asiento de cierre

-

Contratista de Obra

CONSORCIO SOL

Residente de Obra

BEDOYA ZAPANA, MARCO RAMON

Supervisor de Obra

GORDILLO MOLINA, MILTON CESAR

Contratista de Supervisión de Obra

CONSORCIO SUPERVISOR CLARITA


Ubicación referencial de la Obra

Latitud: -12.087398102953196

Longitud: -77.05460222481636

Ubigeo de obra

TACNA / TACNA / TACNA |

Asientos del Cuaderno de Obra Digital

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
120	CONSULTA N° 14 SOBRE CORRECCION DE DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO – SOLICITUD DE ELEVADOR Y/O ASCENSOR PARA ACCESO A SECCION NIVEL	CONSULTAS	27/03/2025 03:30 PM	BEDOYA ZAPANA, MARCO RAMON	RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Buscador Público COD⁷.

Elaborado por: Comisión de control.

Sumado a ello, Fortunato Leoncio Reyes Huayaney, quien registró su primer asiento en el cuaderno de obra digital como residente de obra el 14 de marzo de 2025, a pesar de que, cumplía funciones desde el 13 de febrero de 2025; también, ha venido desempeñando el cargo de residente de obra en simultáneo desde el 11 de noviembre de 2024 hasta el 10 de marzo de 2025⁸ en la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de los centros poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja y Chuchuchin Ambar Puquio, distrito de Sayan, provincia de Huaura – departamento de Lima", tal cual se muestra en las siguientes imágenes extraídas del "Buscador Público COD"⁹:

⁷ <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/OTMwMzhjMGU1Yzk5Ny00Mzg0LWJlYWEtNGVjOWVhYml2MDQx>

⁸ Fecha en que registra el asiento n.º 271 de culminación de la obra.

⁹ <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/YTg5NjNINTYtODNmZS00NzQ2LTk1MTItYtImODMyZmMxYzdm>

Imagen n.º 4

Registro de asiento n.º 271 del cuaderno de obra digital de la obra: “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de los centros poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja y Chuchuchin Ambar Puquio, distrito de Sayan, provincia de Huaura – departamento de Lima” registrado por el usuario Fortunato Leoncio Reyes Huayaney en el rol de “Residente de obra”

Descripción del contrato 

EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS QUINCHES ALTO, QUINCHES BAJO, PUEBLO NUEVO, TOPAYA, LA MINA, PAMPA GASPAR, CASA VIEJA Y CUCHUCHIN AMBAR PUQUIO, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUaura DEPARTAMENTO DE LIMA META: AGUA POTABLE LA MINA TOPAYA PAMPA GASPAR, CUI Nº 2346897

Código único de inversión
2346897

Fecha de suscripción del contrato
24/10/2024

Fecha de asiento de apertura
11/11/2024

Fecha de asiento de cierre
-

Contratista de Obra
CONSORCIO SANTO TOMAS

Residente de Obra
REYES HUAYANEY, FORTUNATO LEONCIO

Supervisor de Obra
BARRETO GALVEZ, VICTOR VICENTE

Contratista de Supervisión de Obra
BARRETO GALVEZ VICTOR VICENTE



Ubicación referencial de la Obra
Latitud: -11.148719032736182 Longitud: -77.1062994003296

Ubigeo de obra
LIMA / HUaura / SAYAN

Asientos del Cuaderno de Obra Digital

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
2/5	ASIENTO DEL SUPERVISOR TERMINACIÓN DE OBRA	CULMINACIÓN DE LA OBRA	14/03/2025 09:13 AM	BARRETO GALVEZ, VICTOR VICENTE	SUPERVISOR DE OBRA
2/4	METRADOS MARZO 2025	VALORIZACIONES Y METRADOS	11/03/2025 12:08 PM	BARRETO GALVEZ, VICTOR VICENTE	SUPERVISOR DE OBRA
2/3	METRADOS DEL MES DE MARZO – 2025	VALORIZACIONES Y METRADOS	11/03/2025 11:59 AM	REYES HUAYANEY, FORTUNATO LEONCIO	RESIDENTE DE OBRA
2/2	CULMINACIÓN DE LA OBRA	CULMINACIÓN DE LA OBRA	10/03/2025 11:06 PM	BARRETO GALVEZ, VICTOR VICENTE	SUPERVISOR DE OBRA
2/1	CULMINACION DE LA OBRA	CULMINACIÓN DE LA OBRA	10/03/2025 11:05 PM	REYES HUAYANEY, FORTUNATO LEONCIO	RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Buscador Público COD¹⁰.

Elaborado por: Comisión de control.

Aunado a lo anterior, durante el transcurso de la ejecución del presente hito de control, se realizaron dos visitas físicas a la obra (17 y 21 de marzo de 2025), durante las cuales no se contó con la presencia del residente de obra¹¹. Además, el 17 de marzo de 2025 el citado residente de obra registró el asiento n.º 559 en el cual indicó lo siguiente: “Mediante el presente, dejo constancia de que, en el día de hoy, con un enfoque proactivo y con el objetivo de agilizar los trámites necesarios para el desarrollo de la obra, nos dirigimos a la ciudad de Tacna junto con el supervisor de obra”. Sin embargo, no se adjuntó algún documento o constancia sobre dicha aseveración.

¹⁰ <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/YTq5NjNINTYtODNmZS00NzQ2LTk1MTItYlmlODMyZmMxYzdm>

¹¹ Fortunato Leoncio Reyes Huayaney

Imagen n.º 5
Acta de visita de inspección a obra n.º 001-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC

Con la finalidad de llevar a cabo la verificación del estado de la obra: Acto que se efectúa en los siguientes términos:



3165875967
70356300

I. DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA SE HA CONSTATADO:

1.1. PERSONAL POR PARTE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

N.º	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	SITUACIÓN
1	_____	_____	Ingeniero Residente de obra	_____
2	_____	_____	Especialista en suelos y pavimentos	_____
3	_____	_____	Especialista en metrados, costos y presupuestos	_____
4	_____	_____	Ingeniero de seguridad ocupacional	_____
5	_____	_____	Especialista estructural	_____
6	_____	_____	Especialista mecánico eléctrico	_____
7	_____	_____	Especialista sanitario	_____

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 001-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC de 17 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 6
Acta de visita de inspección a obra n.º 002-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC

Con la finalidad de llevar a cabo la verificación del estado de la obra: Acto que se efectúa en los siguientes términos:



456875967

I. DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA SE HA CONSTATADO:

1.1. PERSONAL POR PARTE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

N.º	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	SITUACIÓN
1	_____	_____	Ingeniero Residente de obra	_____
2	_____	_____	Especialista en suelos y pavimentos	_____
3	Jeannette P. Viveros Coronado	45687596	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Presente
4	_____	_____	Ingeniero de seguridad ocupacional	_____
5	_____	_____	Especialista estructural	_____
6	_____	_____	Especialista mecánico eléctrico	_____
7	_____	_____	Especialista sanitario	_____

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 002-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC de 21 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, de la información remitida por la entidad, la información extraída del “Buscador Público COD” y las dos visitas realizadas a la obra¹², se tiene que el contratista ejecutor no ha cumplido con la obligación de que, el residente de obra no se encuentre en forma permanente en la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

¹² Acta de visita de inspección a obra n.º 001-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC de 17 de marzo de 2025 y acta de visita de inspección a obra n.º 002-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC de 21 de marzo de 2025.

Cuadro n.º 3
Días que no el residente de obra no estaba en forma permanente en la obra

Ítem	Residente de obra	Situación	Días contabilizados
1	-	Del 1 de noviembre de 2024 al 23 de noviembre de 2024 no se contaba con un ingeniero residente designado por el contratista. Dado que, José Luis Corazi Joaquín solo cumplió funciones hasta el 31 de octubre de 2024.	23
2	Marco Ramón Bedoya Zapana	Del 18 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025, estuvo desempeñando labores como residente de obra ¹³ en la ciudad de Tacna, llenando el cuaderno de obra digital de manera constante.	57
3	Fortunato Leoncio Reyes Huayaney	Del 13 de febrero de 2025 al 10 de marzo de 2025, estuvo desempeñando labores como residente de obra ¹⁴ en la provincia de Huarua, llenando el cuaderno de obra digital de manera constante.	26
		17 y 21 de marzo no se le encontró de manera permanente en la obra durante las visitas realizadas por la Comisión de control.	2
TOTAL			108

Fuente: Informe n.º 1262-2025-SGSI-GM/MDI de 21 de marzo de 2025, Buscador Público COD, acta de visita de inspección a obra n.º 001-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC de 17 de marzo de 2025 y acta de visita de inspección a obra n.º 002-2025-CG/OCI-MDI/SCC/MYRUEMYC de 21 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, se tiene que el contratista incumplió con su obligación de que el ingeniero residente se encuentre en forma permanente en la obra (e inclusive durante ciertos intervalos de tiempo vino prestando servicios en más de una obra a la vez), durante ciento ocho (108) días, tal cual se detalló en los párrafos precedentes, hecho que una penalidad de S/ 443 375.48 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco con 48/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Cálculo de otras penalidades para el contratista ejecutor

Personal clave	Periodo revisado	Total de días	Factor de penalidad	Monto del contrato vigente	Monto de penalidad (S/)
Ingeniero residente de obra	01/11/2024 al 23/11/2024	23	1/4000 del monto del contrato, la multa es por cada día de ocurrencia	S/ 16 421 314.24	S/ 94 422.56
	24/11/2024 al 12/02/2025	57			S/ 234 003.73
	13/02/2025 al 10/03/2025	26			S/ 106 738.54
	17/03/2025 y 21/03/2025	2			S/ 8 210.66
Monto total de penalidad (S/)					S/ 443 375.48

Fuente: Contrato n.º 042-2021-GAF/MDI, Licitación Pública n.º 011-2021-CS-MDI (Primera convocatoria) de 21 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

¹³ "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Cuna Jardín Clarita Gambetta en el distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna".

¹⁴ "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de los centros poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja y Chuchuchin Ambar Puquio, distrito de Sayan, provincia de Huaura – departamento de Lima".

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019

“Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias

“Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

[...]

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, el cobro del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[...]

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

[...]

Artículo 179. Residente de obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

[...]

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, [...].

187.2. El [...] supervisor, [...] está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marca de la obra [...]. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato".

Contrato n.º 042-2021-GAF/MDI, Licitación Pública n.º 011-2021-CS-MDI (Primera convocatoria) ejecución de obra: Componente 01 Infraestructura con baja vulnerabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya – provincia de Ilabaya, departamento de Tacna”

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

[...].

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
10	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	1/4000 del monto del contrato, la multa es por cada día u ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de la obra.
[...]	[...]	[...]	[...]

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.”

Bases integradas de la Licitación Pública n.º 011-2021-CS-MDI (Primera convocatoria) ejecución de obra: Componente 01 Infraestructura con baja vulnerabilidad del proyecto de Inversión “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de llabaya, distrito de llabaya – provincia de llabaya, departamento de Tacna”

**“CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
[...]**

**2. REQUISITO MÍNIMOS DEL CONTRATISTA
[...]**

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (PERSONAL ESPECIALISTA):

- **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.-**
*Ingeniero Civil, Titulado. Colegiado y habilitado.
Se acreditará con copia legible del Título Profesional.
Deberá acreditar 72 meses de Experiencia mínima como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión de Obra en la ejecución de obras similares, computados a partir de la colegiatura.*
[...]

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. PERSONAL:

- *El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.*
- *El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.*
[...]

6. PENALIDADES

[...]

6.2. OTRAS PENALIDADES (ART. 163º)

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se han establecido otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*

- *Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 191 de Reglamento.*

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
10	RESIDENTE DE OBRA: <i> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente en la obra.</i>	1/4000 <i>del monto del contrato, la multa es por cada día u ocurrencia</i>	Según informe del supervisor o inspector de la obra.
[...]	(...)	[...]	[...]
[...]"			

c) Consecuencia:

La ausencia del ingeniero residente de obra, que forma parte del personal clave ofertado por el contratista ejecutor con un porcentaje de participación del 100.00% (de manera permanente) afectaría la dirección técnica de la obra, y ocasionaría un riesgo potencial de perjuicio económico a la entidad por la inaplicación de otras penalidades por el monto de S/ 443 375.48 al contratista ejecutor.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 – Ejecución contractual al 21 de marzo de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 – “Ejecución contractual al 21 de marzo de 2025” se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de llabaya, distrito de llabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito n.º 6 – Ejecución Contractual al 21 de marzo de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra “Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya que debe comunicar a la Comisión de control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ilabaya, 28 de marzo de 2025

Dante Pedro Pérez García
Supervisor

Jorge Javier Martínez Valdivia
Jefe de Comisión

Miguel Ángel Uscuchagua Galvez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ilabaya



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000122-2025-CG/OC2632

EMISOR : MIGUEL ANGEL USCUCHAGUA GALVEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al HITO DE CONTROL N° 6 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 21 DE MARZO DE 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/2632-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2025-CG/2632
2. OFICIO 000122-2025-CG-OC2632
3. Informe Hito de Control 002-2025-OCI-2632-SCC

NOTIFICADOR : JORGE JAVIER MARTINEZ VALDIVIA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000007-2025-CG/2632

DOCUMENTO : OFICIO N° 000122-2025-CG/OC2632

EMISOR : MIGUEL ANGEL USCUCHAGUA GALVEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147

TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

PROCESO
ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al HITO DE CONTROL N° 6 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 21 DE MARZO DE 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/2632-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 000122-2025-CG-OC2632
2. Informe Hito de Control 002-2025-OCI-2632-SCC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ilabaya, 28 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000122-2025-CG/OC2632

Señor:

Juan Santos Ordoñez Miranda

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ilabaya

Calle Simón Bolívar N° 217

Tacna/Jorge Basadre/Ilabaya

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/2632-SCC

Referencia : Numeral 6.2.8 de la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM “Directiva de Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL al 21 de marzo de 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/2632-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Miguel Angel Uscuchagua Galvez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Ilabaya
Contraloría General de la República

(MUG/jmv)

Nro. Emisión: 00158 (2632 - 2025) Elab:(U22502 - 2632)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LCDKYPH**

